

RESOLUCIÓN No.1665
(14 de marzo de 2022)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL** de la Sede Central y Sede Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 035 de 2020, Ley 1010 de 2006, Resoluciones 2646 de 2008, 652 de 2012, 1356 de 2012 y 946 de 2012 proferidas por el Ministerio de Protección Social, y

CONSIDERANDO.

Que mediante Resolución Rectoral No. 4930 del 16 diciembre de 2021, se convocó y reglamentó el Proceso de Elección del Representante de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Central y Seccionales Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través de Resolución No. 1395 del 18 de febrero de 2022, se aceptaron unas inscripciones como candidatos aspirantes a la representación los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Central y Seccionales Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 09 de marzo de 2022, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Central y Seccionales Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral, en compañía de la Directora de Control Interno verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico del día 09 de marzo de 2022, dentro del Procesos de Elección del Representante los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Central y Seccionales Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

FUNCIONARIAS	CUERPO COLEGIADO	VOTOS	EN BLANCO	TOTAL
RUTH AMPARO GARCIA MELO	Comité de Convivencia Laboral Sede Central	86	13	238
JULIANA VACA CORTES		139		

FUNCIONARIO	CUERPO COLEGIADO	VOTOS	EN BLANCO	TOTAL
JAVIER DAVID PAREDES DAZA	Comité de Convivencia Laboral Facultad Sede Seccional Duitama	6	3	9

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los Representantes de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Central y Seccionales Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollados el día 09 de marzo de 2022.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Central y Seccionales Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes:

PRINCIPAL	CEDULAS	SUPLENTE	CÉDULAS	CUERPO COLEGIADO COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL
RUTH AMPARO GARCÍA MELO	33701731	DIANA CAROLINA BAYONA SÁNCHEZ	33.366.946	SEDE CENTRAL
JULIANA VACA CORTES	1.049.602.633	ANA MILENA ALVARADO SUAREZ	33.379.360	
JAVIER DAVID PAREDES DAZA	13.520.604	EDUARD RODOLFO BECERRA MARTÍNEZ	1.052.389.361	JAVIER DAVID PAREDES DAZA

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Central y Seccionales Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a todos los funcionarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a los Comités de Convivencia Laboral de la Sede Central y Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 14 días del mes de marzo de 2022.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.
Revisó: Ana Cecilia Torres Calero - COMITÉ ELECTORAL.